



CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 201900018

PARTES: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES – TAX COOPEBOMBAS LTDA.**
NIT: 890.905.730-2

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi debidamente afiliados a una empresa de transporte, para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

VALOR INICIAL: \$13.000.000 IVA incluido.
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$5.000.000 IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: Valor: \$5.000.000 IVA Incluido.

VALOR FINAL: \$23.000.000 IVA incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato No. 201900018, para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- aceptó la oferta No. 201900018 cuyo objeto es la "Prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi debidamente afiliados a una empresa de transporte, para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000) IVA INCLUIDO y con plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
- b. Que el cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019) se suscribió la cláusula adicional N° 1 al contrato 201900018, para adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000).
- c. Que el siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019) con radicado 2019007160, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 2 al contrato 201900018, para adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) y así darle continuidad a la prestación del servicio del mismo hasta la terminación del plazo pactado.





- d. Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que adoptó el Reglamento de Contratación, establece que *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Por lo anterior:

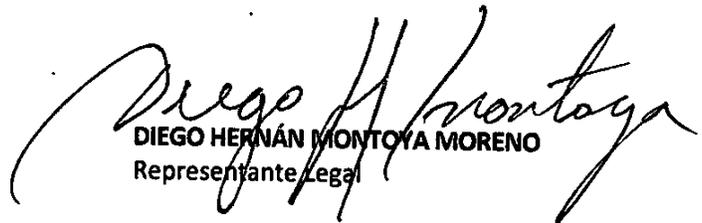
1. Se adiciona en recursos el contrato N° 201900018 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) IVA INCLUIDO, para constituir un nuevo valor total del contrato en la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M.L. (\$23.000.000) IVA INCLUIDO, y con un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el día dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ESU

EL CONTRATISTA


DIANA MARCELA OSPINA ROJAS
Secretaria General


DIEGO HERNÁN MONTOYA MORENO
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios. *pv*
Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica. *eb*

